



ACUERDO DE CONCEJO N° 15-2023/MDCH

Chaclacayo, 19 de mayo de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO en la Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS;

VISTO: El Oficio N° 070-2023-OCI-MDCH, de fecha 14 de abril de 2023 que contiene el Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Municipal – Año 2023 al primer Trimestre; y,

CONSIDERANDO:

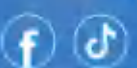
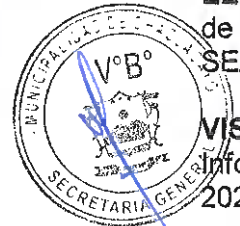
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 17 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, las entidades comprendidas en los literales b), c) y d) de su artículo 3, entre ellas los gobiernos locales, tendrán necesariamente un Órgano de Control Institucional, ubicado en el mayor nivel jerárquico de la estructura de la entidad, el cual constituye la unidad especializada responsable de llevar a cabo el control gubernamental en la entidad; el mismo que mantiene una relación funcional con la Contraloría General de la República, efectuando su labor de conformidad con los lineamientos y políticas que establezca esta Entidad Fiscalizadora Superior;

Que, mediante la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, establece que los jefes de los Órganos de Control Institucional, informan trimestralmente al consejo municipal reunido en sesión acerca de las acciones desplegadas de lucha contra la corrupción e inconducta funcional y para tomar conocimiento de las denuncias que se presenten, las cuales deben ser tramitadas de acuerdo con la normativa establecida por la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.2 y la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Regional y el Concejo Municipal", aprobado por Resolución de Contraloría N° 031-2023-CG, publicado con fecha 25 de marzo de 2023, señala que la presentación del informe del Jefe de la OCI se efectúa en sesión de concejo extraordinaria y, que la presentación del primer informe, corresponde al que tiene como fecha de corte al marzo de 2023, incluyendo de manera excepcional, información acumulada desde el año 2022;

Que, mediante Oficio N° 070-2023-OCI-MDCH, de fecha 14 de abril de 2023 (la misma que se puso en conocimiento del concejo), el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Municipal – Año 2023 al primer Trimestre;





Que, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Jefe del Órgano de Control Institucional, cumplió con presentar ante el Concejo Municipal, explicando el contenido del Informe -- Año 2023 correspondiente al primer Trimestre, periodo enero - marzo; en la que además tomo conocimiento de las denuncias presentadas;

Estando a lo señalado y conforme a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972, con el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Extraordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- TOMAR CONOCIMIENTO del contenido del Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Municipal, Año 2023 al primer Trimestre, periodo enero – marzo; a fin de coadyuvar en la adopción de las acciones que corresponda en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo Segundo: RECOMENDAR al Señor Alcalde y al funcionario responsable de la Municipalidad Distrital de Chacabayo, lo siguiente:

- Continuar impulsando la implementación de las situaciones adversas provenientes de los Servicios de Control Simultáneo y recomendaciones provenientes de los Servicios de Control Posterior, pendientes de implementación.
- Disponer a las unidades orgánicas correspondientes el cumplimiento de la implementación de las situaciones adversas y recomendaciones de los servicios de Control Posterior, dentro de los plazos que establece la norma vigente, bajo responsabilidad.
- Implementar el Órgano de Control Institucional.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo y, a la Subgerencia de Tecnología de la Información la Publicación del presente Acuerdo en el Portal institucional.

Por Tanto:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

SERGIO ANTONIO LA GORRIA SEAS
ALCALDE

